



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 661/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2024.-

VISTO: El Expediente n.º 1309/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTOS DE CONTRATOS – CARABALLO PAULA Y OTRAS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio ALFARO y el Subsecretario de Salud, Doctor Pablo ALFARO solicitan la contratación de las Licenciadas en Psicología Jéssica NISSERO, DNI n.º 33.487.246, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 1721; Giuliana Antonella WATTERS, DNI n.º 36.104.301, domiciliada en calle Etchevehere n.º 637; Romina Ester SALAS, DNI n.º 27.158.233, domiciliada en Luis N. Palma n.º 1982; Paula CARABALLO, DNI n.º 33.160.290, domiciliada en calle 25 de Mayo n.º 820; María Carolina TAJES, DNI n.º 36.318.165, domiciliada en calle Hernandarias n.º 2341 y María Agustina SANTARELLI, DNI n.º 33.160.209, domiciliada en calle Constitución n.º 220 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas inherentes a su profesión, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue refrendada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, quien autorizó la realización de contrato por el plazo de DOS (2) meses, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero de 2024.

Que, por tal prestación las profesionales CARABALLO, TAJES y SANTARELLI mencionado percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6, Profesional 6to, del Escalafón Profesional.

Que, por tal prestación las profesionales WATTERS y NISSERO percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 262.464,10,00) neto por todo concepto y la profesional SALAS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTITRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 220.123,52) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 661/2024**

**ARTÍCULO 1.º** CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a las Licenciadas en Psicología Paula CARABALLO, DNI n.º 33.160.290, domiciliada en calle 25 de Mayo n.º 820; María Carolina TAJES, DNI n.º 36.318.165, domiciliada en calle Hernandarias n.º 2341 y María Agustina SANTARELLI, DNI n.º 33.160.209, domiciliada en calle Constitución n.º 220, todas de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesiones en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6, Profesional 6to., del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 2.º** CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a las Licenciadas en Psicología Jésica NISSERO, DNI n.º 33.487.246, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 1721; Giuliana Antonella WATTERS, DNI n.º 36.104.301, domiciliada en calle Etchevehere n.º 637, ambas de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesiones en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 262.464,10,00) neto por todo concepto y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 3.º** CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Licenciada en Psicología Romina Ester SALAS, DNI n.º 27.158.233, domiciliada en Luis N. Palma n.º 1982 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesiones en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTITRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 220.123,52) neto por todo concepto y deberán cumplir una carga de VEINTICINCO (25) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 6.º** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 7.º** Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

**ARTÍCULO 8.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*